

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 031

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO BLOQUE FRE.JU.VI** - Proyecto de Resolución solicitando informes al P.E.P sobre la propiedad de la Parcela Nº 3, Macizo 1, Sección "U" nomenclatura catastral de la ciudad de Ushuaia.

---

---

---

---

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 05 de Marzo 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Resolución Nº 013/92.  
Nº:

---

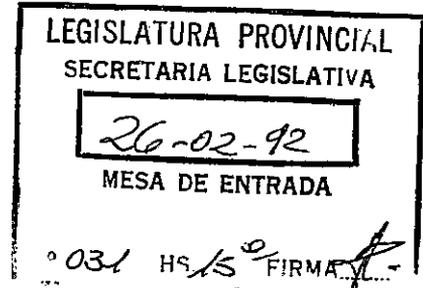
**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRE. JU. VI.



FUNDAMENTOS

**SR. PRESIDENTE:**

De acuerdo a lo dispuesto en nuestra Constitución Provincial en su artículo nº 173 inciso 15º, deberá realizarse el traspaso de la administración de las tierras fiscales a la jurisdicción municipal. Pero es un hecho que hasta tanto ocurra lo prescripto Constitucionalmente, se suscitan, debido a la necesidad de los vecinos de afincarse sus viviendas en pos de obtener mejores condiciones de vida, algunos inconvenientes de los que hemos tomado conocimiento.

Como caja de resonancia de las inquietudes de nuestros conciudadanos; Se hace necesario obtener una información pormenorizada en aquellos casos en que colisionen distintos intereses o posiciones entre habitantes de nuestra Provincia.

Tal el caso de los vecinos del Barrio Le Martial de la ciudad de Ushuaia quienes no pueden determinar la propiedad de una parcela, la cual sería de gran utilidad para solucionar los problemas de asentamiento e infraestructura del barrio. Para ello elevamos adjunto a la Cámara un proyecto de Resolución que sería del caso dictar.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



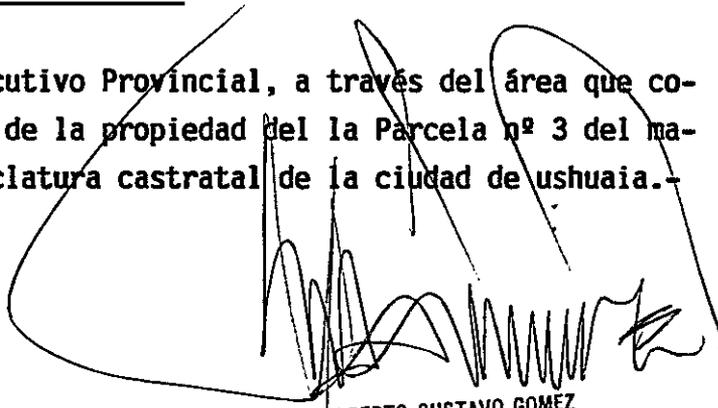
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA  
BLOQUE FRE. JU. VI.

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA, E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
RESUELVE

ARTICULO 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial, a través del área que corresponda los antecedentes, respecto de la propiedad del la Parcela nº 3 del macizo nº1 de la Sección U de la nomenclatura catastral de la ciudad de ushuaia.-

ARTICULO 2º.- de forma.-



ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

Art. 1º: Solicitor el P.E.P., o tener del

~~del P.E.P. o tener del~~, lo antecedente.

órgano competente, en antecedente, domicilio,  
de la Parcela N.º 3, del Mecizo N.º 9, de la Sección  
"U", de la Ciudad de Ushuaia; de ser ésta  
fiscal, explicitar si existen Decretos de Adu-  
dicación; caso afirmativo, <sup>de manifiesto</sup> ~~quien~~ con sus  
títulos, adjuntando toda documentación que  
pueda clarificar fehacientemente la información  
requerida.

Art. 2º: De forma.

039/92

Amosab

VALÉ